

---

# *Derecho Internacional Privado* de Alfonso Luis Calvo Caravaca y Carrascosa González (ed.)

---

**Leonel Pereznieto Castro\***

---

**E**l profesor Alfonso Luis Calvo Caravaca es catedrático de Derecho Internacional Privado de la Universidad Carlos III de Madrid y conocido en el medio español y también en México en donde ha dictado cursos de la materia en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). El profesor Javier Carrascosa es profesor titular de la materia en la Universidad de Murcia y se ha destacado dentro de la nueva generación de profesores españoles.

La obra, que en sí es un moderno libro de texto sigue la estructura que marcan las directrices del Instituto de Derecho Internacional de 1997 sobre el contenido de un curso de Derecho Internacional Privado, según lo declaran los autores en el prólogo de la obra, pero no se limita a ese formato pues se extiende al estudio de aspectos particulares del derecho español, al de los efectos de las sentencias dictadas en el régimen comunitario general y las derivadas de contratos internacionales, incluyendo a los efectos de sentencias dictadas dentro de España.

Después de entrar al estudio del DIPr en sus trazos generales, en donde por cierto los autores hacen una crítica moderna de la terminología de la materia, se refieren al problema de las fuentes en el DIPr general y al de las fuentes normativas españolas. En este capítulo los autores abordan temas modernos como el de la *Lex Mercatoria* y el de la unificación normativa. En la primera su exposición es breve pero se exponen las diversas posiciones que hoy en día existen sobre el tema

aunque su análisis está restringido en buena medida al ámbito teórico que es indudablemente importante pero que hace aparecer al tema demasiado acotado cuando en la práctica la *Lex Mercatoria* es un ejercicio muy extendido, en especial en materia contractual. Respecto de la unificación del derecho, también en una breve exposición, los autores dan cuenta de las diversas alternativas y propuestas que se han construido sobre el tema. Como lo señalan los autores existen varios organismos cuyo esfuerzo está encaminado a la unificación de reglas de conflicto, pero los autores excluyen la unificación normativa de normas materiales que parecería ser hoy en día una tendencia clara, que si bien no puede hacer de lado a las reglas de conflicto, es sin duda un tema que por su importancia creciente en un número cada día mayor de temas, podría ser analizado con algún detalle sobre todo hablando de unificación normativa actual.

Un aspecto muy interesante de la obra es el abordaje de la competencia judicial internacional y la de su regulación por instrumentos internacionales incluyendo la competencia judicial internacional de producción interna, como presupuesto para el análisis de las técnicas normativas del Derecho Internacional Privado. La adopción de un criterio semejante, además de más realista se inscribe dentro de las nuevas posiciones dentro de la doctrina iusprivatista española que analizan al tráfico jurídico internacional en el orden que aparece en la realidad; o sea, a partir de que un juez toma conocimiento del problema que se le presenta previo ha haber determinado su jurisdicción. Se trata de la buena influencia de la escuela anglo sajona que

\* Profesor de Carrera del CRI-FCPYS-UNAM, Investigador Nacional III y profesor del ITAM.

permite al estudiante percibir a la materia desde una óptica más práctica y sobretodo, acorde con el futuro de su vida profesional. Enfoque que muchos autores latinoamericanos deberíamos imitar.

Después de desarrollar los temas de los métodos de reglamentación y técnicas normativas y los problemas de aplicación de la norma de conflicto, los autores dedican cinco capítulos de su obra a una exposición amplia y clara y exhaustiva sobre las decisiones judiciales incluyendo la de los laudos, dictados en el extranjero y sus efectos en España así como sobre la cooperación judicial internacional.

Al final de la obra los autores dedican un amplio

esfuerzo de síntesis en la exposición de una gran número de casos derivados de la jurisprudencia española, extranjera e internacional, en los que se presenta el elemento iusprivatista y que servirán como un muy buen ejercicio para el estudiante usuario de este magnífico libro de texto, lo que explica por otro lado, que aún en su tercera edición la obra haya tenido una amplia difusión en España y ahora se inicie su lectura en Hispanoamérica.

Calvo Caravaca, Alfonso Luis y Carrascosa González, *Derecho Internacional Privado*, vol. I, Ed. Comares, Granada, 2002, 3a. ed., 550 pp.